I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

<u>ACTA Nº 006</u> <u>SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL</u> DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2013

Siendo las 19.59 horas el Presidente, Sr. Mauricio Carrasco Pardo, da por iniciada la Sesión.

Asistencia; Se encuentran presentes los Concejales Sres. Héctor Aguayo Lorca, Juan Alarcón Roa, Ana Cartes Orellana, Luis Gatica Polanco, Rolando Silva Fuentes y Felipe Vergara Silva. Actúa de Secretario Municipal Sra. Yesmina Guerra Santibáñez

Directivos, Jefaturas, Profesionales y Encargados; Jurídico Luis Araya Ossandon.

Tabla; 1.- Informe de Cometidos de Concejales

- 1.1.- Curso taller Concejo Municipal 2012- 2016, Funciones, obligaciones y prohibiciones de Alcaldes y Concejales del 17 al 22 de diciembre
- 1.2.- XI Congreso Nacional de Municipalidades Viña del Mar.
- 1.3.- 40° Escuela de Verano 2013, en Villarrica del 21 al 25 de Enero de 2013.

2.- Varios

I.- INFORME DE COMETIDOS DE CONCEJALES.

1.1.- Curso Taller Concejo Municipal 2012 - 2016, Funciones, Obligaciones y prohibiciones de Alcaldes y Concejales del 17 al 22/12/12.

Con la venia del Concejo Municipal expone el Concejal Sr. Juan Alarcón Roa.

<u>Sr. Alarcón</u>; Me ha tocado exponer respecto al cometido del Taller de Alcaldes y Concejales, realizado en la ciudad de Arica del 17 al 22 de Diciembre de 2012, concurrieron el Concejal Sr. Aguayo, la Sra. Ana Cartes y Juan Alarcón, quien habla.

En realidad en relación al curso Taller se enfoco en varios aspectos, a saber:

- 1.- De la Administración Local en Chile.
- a) Las Municipalidades y Administraciones del Estado.
- b) Funciones y obligaciones municipales.
- c) Ámbitos de acción de las Municipalidades.
- d) Organización interna de los municipios.
- e) Funciones y competencias, unidades y Direcciones internas del municipio.
- 2.- Hay todo un proyecto de la reforma de la Ley Orgánica de la Municipalidad, en la cual está el trámite en este momento en el Congreso Nacional, lo que implica:
- a) Modernización de la Gestión Municipal.
- b) Fortalecimiento de la Transparencia y Probidad. Están agregando otras leyes por ahí.
- c) Perfeccionamiento del Rol fiscalizador del Concejo Municipal. Eso lo alcanzamos a ver en el Taller de Villarrica, que lo expondrá el Concejal Aguayo.

- d) Profesionalización de la planta Municipal.
- 3.- Del Alcalde
- a) Concejo y su rol.
- b) Características y naturaleza jurídica.
- c) Atribuciones exclusivas del Alcalde
- d) Atribuciones suyas con la participación del Concejo Municipal
- e) Deberes del Alcalde como funcionario público.
- f) Deberes propios del Alcalde según la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Función Alcaldicia y Probidad Administrativa
- a) Definición y Probidad Administrativa
- b) Obligatoriedad Normas de Probidad
- c) Relación entre Probidad y Responsabilidad Administrativa.
- d) Concepto de graves infracciones a la probidad
- e) Dictames de Contraloría, TER y Tricel.
- 5.- Del Concejo Municipal
- a) Principales características del Concejo
- b) Atribuciones del Concejo
- c) Funcionamiento del Concejo
- d) Rol fiscalizador, normativo y resolutivo
- e) Organización Interna y funcionamiento
- f) Reglamento de sala. Aquí el Concejal Aguayo se va a referir a este tema porque se hizo mucho hincapié en cuanto al reglamento del Concejo.
- 6.- De los Concejales
- a) Principales características principales del cargo de Concejal.
- b) Requisitos para ser Concejal
- c) Incompatibilidades para ser Concejal.
- d) Inhabilidades para ser Concejal
- e) Derechos del Concejal en razón de su cargo.
- f) Causales de cesación en el cargo de Concejal
- g) Reemplazo de un Concejal por vacancia del cargo.
- 7.- La cesación de cargo de Alcalde y Concejales.
- a) Renuncia
- b) Causales de inhabilidad sobreviniente.
- c) Remoción por incapacidad o impedimento grave
- d) Remoción por faltas graves a la probidad administrativa.
- e) Remoción del Alcalde por notable abandono de deberes.
- f) Condena en juicio criminal
- g) Responsabilidad post periodo alcaldicio. (Después de haber dejado el cargo).
- 8.- De la responsabilidad de las autoridades en el ejercicio de sus cargos.
- a) De la responsabilidad administrativa, civil, penal y política.
- b) Concepto General de la Responsabilidad Civil.
- c) Efectos sumarios administrativos en lo civil.
- d) Responsabilidad Civil y uso vehículo del Alcalde.

- e) Integridad del patrimonio municipal
- f) Juicios de Cuentas y reparos por Contraloría General de la República.
- g) Responsabilidad, daño, y ex funcionarios municipales.
- h) Análisis de casos y juicios.
- i) Delito cometidos por funcionarios públicos; bien jurídico protegido.
- j) Concepto de empleado público por efectos penales.
- k) Fraude al Fisco, cohechos, negociación incompatible, tráfico de influencias.

Eso fue más o menos a grandes rasgo que se hizo en ese Taller, en el cual estuvo muy bueno, muy interesante, más el Seminario que se realizó en la ciudad de Villarrica, que fue más interesante. Por tanto entrego el citado informe escrito, firmado por los que Concejales que asistimos, más una rendición económica en que incurrió cada uno de nosotros por concepto de pasajes, viático, inscripciones, y los fondos a rendir que cada uno llevó. Eso es lo que puedo informar en cuanto al cometido.

Sr. Alcalde: Fue un seminario bastante amplio, ago queda en la retina de conocimiento, después viene el Congreso Nacional en Viña del Mar, uno punto tres la Escuela de Verano 2013en Villarrica.

1.3.- 40° Escuela de Verano 2013, en Villarrica del 21 al 25 de Enero de 2013.

Con la venia del Concejo hace uso de la palabra el Concejal Sr. Héctor Aguayo Lorca.

<u>Sr. Aguayo</u>: De acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades nos corresponde dar cuenta acerca del cometido efectuado en la ciudad de Villarrica, en la que asistimos los Concejales Alarcón, Gatica y el que habla en el marco del desarrollo de la 40º Escuela de Capacitación de la Asociación Chilena de Municipalidades, y que en esta oportunidad se dictó el curso relacionado con el Rol y funcionamiento del Concejo Municipal, para cuyo efecto se desarrollaron varios Talleres con diversos temas como: Ley Orgánica Constitucional de Municipales con los temas de las funciones privativas del municipio como el Plan Regulador, Pladeco. Como asimismo las funciones compartidas como salud, medio ambiente, como también las funciones esenciales que tienen los municipios como los bienes nacionales de uso público, etc. etc.-

Dentro de este mismo tema, vimos los instrumentos de gestión como el Pladeco, Plan Re3gulador, Presupuesto Municipal y la importancia de establecer una coordinación entre los tres para una mejor gestión como instrumentos.

Vimos las resoluciones municipales como por ejemplo, Ordenanzas, Reglamentos, decretos, instrucciones. Patrimonio y Financiamiento del municipio, los derechos, los tributos, etc.-Organización Interna del municipio, que hay unos dictámenes de la Contraloría General de la Republica que establece que la obligatoriedad de que los municipios cuenten con un reglamento Interno con respecto a la organización interna del municipio. Hay bastante jurisprudencia al respecto que es distinto al reglamento que tiene que tener el Concejo Municipal para su funcionamiento, son dos cosas totalmente distintas, pero a los dos la Contraloría General, en base a la ley obliga a tenerlos, el no tenerlo es una falta que hay que corregir, es una falta grave para la Contraloría, no tener estos dos reglamentos.

La fiscalización del municipio que la hace la Contraloría General de la Republica. La atribución exclusiva del Alcalde en las materias que requiere necesariamente acuerdo del Concejo Municipal. Vimos también el tema del Concejo Municipal y su principal misión, y aquí hay un importante tema. Cómo ustedes saben el Concejo hasta ahora, era un órgano colegiado, normativo, resolutivo, fiscalizador. Normativo porque dicta Ordenanzas; Resolutivo porque resuelve materias que la ley señala y Fiscalizador tanto del Alcalde como de las distintas unidades municipales. A estas tres funciones, se agrega una nueva inicial que es la participación. Por tanto, hoy en día, es un cambio importante en la ley, porque el Concejo es un órgano normativo, resolutivo, fiscalizador y participación. Es un elemento de la nueva ley, que se va a ver esas cuatro funciones.

Un segundo punto que tienen que ver con la ley Nº19.653 sobre Probidad Administrativa, la que rige para todas las autoridades de la administración del Estado, los funcionarios públicos de planta y contrata. A través de una última modificación de esta ley, ahora incluye a los Concejales como también a las personas que están con contrato a honorarios. Eso es un cambio fundamental en lo relacionado a la ley sobre responsabilidad administrativa antes no contemplaba a los Concejales por el hecho de no se le considera como funcionario de la administración pública ni menos consideraba a los honorarios. Hoy día, consideran a los de honorarios los que están afectos al tema de la probidad administrativa. Eso hay que tenerlo súper claro.

Además, incluye una serie de inhabilidades e incompatibilidades que sería bueno que el Alcalde como el resto de los Concejales pudiesen conocer para no caer en ilegalidad porque muchas veces por desconocimiento como en algunas cosas no se inhabilita, puede venir cualquier persona, lo puede acusar. Es bueno meterse en estos temas. Ejemplo, el caso de un jugador de futbol, que pertenece a un club determinado, que cuando se le entregó la subvención a ese club, el Concejal voto. Lo acusaron de falta a la probidad porque no solamente era jugador sino que también era socio de la institución. Entonces, uno veces considera eso de poca importancia, pero la ley lamentablemente es así. En la perspectiva de no caer en esas inhabilidades es preferible inhabilitarse. Hoy día, además no existe la abstención como tal, hoy día se aprueba, rechazo o se inhabilita. Hay que tenerlo muy presente.

<u>Sr. Alarcón</u>; Con la inhabilitación, si se inhabilitó, dejo de pertenecer a la Asociación porque no está votando.

Sr. Aguayo; Un tercer tema importante es la Transparencia Municipal y especialmente con el mercado publico. Existe una regla general, toda la información es pública, sin embargo, la ley contempla mecanismos de adquisiciones como son: convenio marco, la licitación y el trato directo.

Eso es importante conocer porque muchas veces el Alcalde por motivos justificado solicita la posibilidad de poder hacer un trato directo es porque efectivamente es una necesidad. Por tanto, es justificable. Es un tema bastante importante sobre todo para el resto del Concejo lo sepa porque de eso se trata porque cuando uno participa de estos seminarios no va a pasear.

La Escuela de Capacitación de la Asociación Chilena de Municipalidades es tremendamente estricta, se pudieron darse cuenta los que asistieron por primera vez, se firma en la mañana y después en la jornada de la tarde, es súper estricto el horario porque son todos funcionarios de la Asociación de Municipalidades, son todos abogados. Estamos hasta las 18,30 horas, un tanto de tiempo para almorzar, es súper rígido, lo que me parece súper importante que sea así.

Un cuarto tema es sobre el Estatuto Jurídico del Concejo y de los Concejales y aquí surge un nuevo elemento que es la obligación por Ley del Concejo Municipal de contar con un reglamento, que a lo menos contemple día y hora de las Sesiones, requisitos de la convocatoria de las sesiones, protocolo y formalidades, audiencias públicas, comisiones de trabajo y de su funcionamiento. Los insto a que nos pongamos a trabajar pronto en eso para no caer dentro de la ilegalidad. Si existe alguno, que lo pudiésemos ver en alguna sesión de Comisión, el poder quizás actualizarlo, pero la idea es que lo podamos ver.

Sr. Gatica: Con respecto a las sesiones son todas públicas. Ahora en el reglamento, podemos determinar la forma, esta la idea de hasta de pedir el Carnet de Identidad, pero son públicas, salvo si afectara la seguridad nacional, o sea, si afectare el interés nacional y es una cuestión también de criterio

Sr. Aguayo: O si vamos a ver un tema con seguridad ciudadana que necesariamente vamos a abordar temas de connotación especial, ahí hay un interés mayor que no permite que haya público.

<u>Sr. Gatica</u>: Nos tenemos que reglamentar el cómo es público, si no lo tenemos reglamentado cualquiera nos puede reclamar.

Sr. Aguayo: Por eso que es importante contar con el Reglamento, la idea es que podamos recoger todos estos planteamientos, de tal manera que lo podamos trabajar.

Sr. Gatica: Para asistir la gente se tiene que inscribir los días viernes antes de la sesión, pero debe estar reglamentado porque si alguien reclama y no tenemos reglamento estamos incurriendo en una falta.

<u>Sr. Cartes</u>: Participé en el Curso de Iquique, diría que conozco casi todo, fue súper interesante. Me gustaría que cuando se asista a un seminario, los que vayan nos hicieran un mini seminario a los que no fuimos porque es súper importante porque de repente uno no puede asistir, fui a Iquique, y llegue comentando cosas.

Sr. Aguayo: Lo bueno de este tema que se tenga presente y a todos, a partir de hoy día, lunes se publicó en la página del munitel todo lo relacionado con el curso que se están impartiendo. Es la parte jurídica, que puede ser útil porque hay una serie de materias de interés.

<u>Sra. Cartes</u>: Siempre es bueno que nos juntemos porque uno se va en la teoría, pero mucho más importante es aprender con el ejemplo, los que tiene también mucha más experiencia como nos pasó en Iquique que al final, el Concejal Sr. Aguayo, termina dando cátedra, da ejemplos, súper bueno y así uno aprende mucho más. Es bueno interactuar para ver estos temas.

<u>Sr. Aguayo</u>; Por último, vimos varios dictámenes, que era lo que estaba señalando y algunas jurisprudencias de las cuales quisiera hacer mención por lo importante que resultan.

La Jurisprudencia Nº 6436 del 29.12.2004 en el cual señala claramente que no existen Patentes de Alcoholes Provisorios. Lo que sí existe es un Decreto especial que se faculta autorizar de manera especial solo por tres días. Lo que significa lo que se está realizando en Punta de Piedra, no debiera autorizarse aunque tengan el permiso de la Gobernación Provincial de Valparaíso porque la entidad de conceder los permisos de alcoholes es el municipio.

Sr. Alcalde, Viendo desde el principio porque está súper interesante ese punto porque en realidad esa es la finalidad de poder hacer los esfuerzos para que ustedes vayan y el día que tenga el tiempo lo voy a acompañar también, participé en el Congreso que se hizo en Coquimbo, cuyo tema era como sacar a un Alcalde, estaba lleno de Concejales.

<u>Sr. Aguayo</u>; Estoy hablando de la Jurisprudencia Nº 64.286 del 29.12. 004, en el cual, señala claramente que no existen las Patentes de Alcoholes provisorias, lo que sí existe y que el abogado, le señala que lo que sí existe, es un permiso especial por solo tres días y en ocasiones especiales, como el aniversario de la comuna, el 18 de Septiembre, Pascua y Año nuevo. Lo que significa que lo que se está desarrollando en Punta de Piedra, el fin de semana no debería ser autorizado por el Municipio, aunque estas tengan permiso de la Gobernación porque al único que le corresponde autorizar la venta de alcoholes es al Municipio, a nadie más, es una facultad privativa de los municipios, por lo tanto, si se están otorgando permisos para realizar fiestas los fines de semana, es ilegal.

<u>Sr. Gatica</u>: Se puede autorizar el evento, no se puede vender alcohol y la venta de alcohol está radicada en un Concejo Municipal

Sr. Alcalde: Pero el permiso puntual sí.

Sr. Aguayo; Para ciertas ocasiones, si

Sr. Gatica: Para el Dieciocho, Pascua y Año Nuevo pero en forma continua. Para resguardo nuestro y del Alcalde que puede ser razón de suspensión, destitución o del Alcalde o de los Concejales, si autorizamos. La Gobernación lo dijo muy claro, intervienen en el tema de seguridad y como son eventos masivos la Gobernación da la visacion para hacer el evento, pero jamás va a meterse en el tema de las Patentes de Alcohol.

Sr. Aguayo; No creo que en esas fiestas de fines de semana no se venda alcohol.

Sr. Alcalde; Tampoco lo creo.

Sr. Aguayo: Con respecto a la última Jurisprudencia es importante que los Concejales lo tengan en consideración tiene que ver con la Nº 58.176 del 21.09.2009 que guarda relación con la renovación de las Patentes de Alcohol, cada 6 meses.

Cada 6 meses nosotros el Concejo Municipal ve el tema de la renovación de las patentes y así es el procedimiento que es obligatorio y que todos nosotros los Concejales debemos tenerlo en cuenta. Son tres los aspectos que tenemos que tener a la vista, que son fundamental: Recepción Final de Obras porque esto y la verdad que hago un mea culpa, nosotros en el anterior Concejo, confiamos en lo técnico jurídico que nos decía como está la carpeta esta sin ningún problema. Hoy día, la situación ha cambiado, hay que resguardarse con todo lo que significa.

Es importante la recepción de obras porque si había alguna modificación en la infraestructura, a lo mejor ni la misma DOM, sabe eso. Entonces es su obligación, una recepción de obras actualizada.

Sr. Alcalde: Hay que hacerle llegar esa información a Patentes y a Jurídico porque efectivamente nosotros confiábamos con el Concejal, cierto, porque nos decían que la carpeta estaba completa.

Sr. Aguayo: Antecedentes personales de la persona y el tercer elemento es la opinión de la Junta de Vecinos aunque esta no es vinculante.

<u>Sr. Alcalde</u>; Aprovechemos que hoy día, estamos en esta oportunidad que ustedes fueron a un seminario para salir de algunas dudas. Cuando no es vinculante, si bien es porque personalmente me toco en el Concejo anterior, el pronunciamiento de la Junta de Vecinos se pide como documentación, pero no es vinculante, pero para los Concejales, todavía no llegamos al tema del domo porque tengo una pregunta, en reconocimiento que decía un poco el Concejal Sr. Aguayo que a veces uno por la información que nos entregaba el Jurídico y Patentes, nos confiamos.

Siempre he tenido y fue una de las defensas que tuve, que a lo mejor, mal instruido, si bien no siendo vinculante la opinión de la Junta de Vecinos para mí en mi caso, en ese minuto como Concejal y hoy día, para algunos Concejales también, fue si no vinculante, primordial. Tenemos dos paradas distintas, tener buena convivencia con los vecinos. Uno se puede poner en objeción a la Patente, si no viene por ejemplo, como ocurrió el otro día por una u otra razón, ha llegado el otorgamiento de la Junta de Vecinos, pero con un porcentaje bajo de asistencia del día de la votación acerca de la Patente de Alcohol, se otorga y el documento llegaba aquí timbrado así se otorga no hay problema, pero nosotros mirábamos, decíamos te voy a dar un sector como por ejemplo hipotético. Mar Azul, la convocatoria normal de una Junta de Vecinos es de 80 personas, no 22, según mi apreciación no representa la cantidad del entorno, no es representativo, no siendo vinculante, como Concejal, como Alcalde, pueden votar en contra porque el documento de la Junta de Vecinos no representa la buena convivencia de la comuna.

Jurídico: Se puede negar porque es un considerando.

Sr. Gatica; No es vinculante para otorgar o no. Respecto a lo mismo fueron tajantes en decir, basta que el Concejal o el Alcalde, diga me opongo porque hay viene informe negativo de la Junta de Vecinos. Eso basta, es una razón para decir que no, puede que lo que hizo la Junta de Vecinos no es correcto, pero para el Concejal o el Alcalde, decir, porque la Junta de Vecinos se opone, yo me opongo y esa es una razón justificada.

Jurídico: Independiente si es representativo o no, eso es tema de su propia valoración, pero respecto a la atribución es propia del Concejal, en este caso del Concejal la decisión

Sr. Alcalde: ¿Qué ocurre en el otorgamiento de una patente, cualquiera donde en este Concejo que son seis Concejales, cuatro argumentan y dicen que en realidad votan que no, que prefieren que la convivencia de la comuna sea buena y no van votar porque no les representa el informe de la Junta de Vecinos. El dueño de la patente tiene alguna instancia más para reclamar?, porque parto del sentido que dice que el documento no es vinculante.

Jurídico: Finalmente va a tener que emitir un decreto que donde se rechaza la solicitud de Patente, y eventualmente, el contribuyente es el que va pedir algún tipo de recurso de reclamo, reclamo de ilegalidad ante el Alcalde primero y luego a la Corte. Ese sería el procedimiento.

Sr. Alcalde: Después de esa instancia que tiene, el Concejal va a llegar a una resolución final, al Concejal no le afecta en sus funciones propias el hecho porque fundamenta el rechazo.

Jurídico; Vota para aceptar o para rechazar.

Sr. Alcalde: Después el Concejal tendrá la oportunidad de decir este documento no es vinculante, por lo tanto, tengo la posibilidad de sacarla igual o a lo menos que la Contraloría mande un informe al municipio manifestando que rechazo ilegalmente una patente. Eso no le afecta al Concejal.

<u>Jurídico</u>; El tema del informe de la Junta de Vecinos, es un documento más, usted verá si le da el valor de decir no en realidad porque la Junta de Vecinos dice no, no.

<u>Sr. Gatica</u>; Si el contribuyente reclama un recurso de ilegalidad, dicen los Concejales votaron en contra porque venía el informe de la Junta de Vecinos. Eso estamos absolutamente en la legalidad porque la Junta de Vecinos dijo que no, voté que no.

Sr. Alcalde; Esa era mi pregunta porque fueron algunos argumentos que nosotros ocupamos, solamente lo ocupe como Concejal. Le agradezco la exposición súper clara. En el ánimo de ir resguardando, veamos inmediatamente. Ya quedamos saldados con el tema del informe que me dio el Concejal. El Concejal habló que el día de las fiestas, ¿Qué la fiesta puede durar 3 días?

Jurídico: Podemos autorizar tres días, no seguidos, significa en tres ocasiones se puede utilizar una en la Navidad, para el Año Nuevo, para el Dieciocho, se tiene que justificar cual es el motivo y si se encuadra dentro de estos supuestos legales.

Hay un concepto válvula que incluye la norma que establece de permiso para eventos sociales, además de esos días que se establecen para la Navidad y para el Dieciocho, entonces, eventualmente eso está facultado para tener sus permisos, no la patente, son permisos especiales y con cobro también.

Sr. Alcalde; ¿Qué pasa con los Dieciocho? El ejemplo que da el Sr. Alarcón que duraron más de tres días o que nos va a pasar lo mismo en un futuro.

Jurídico: Hubo una continuación en un caso especial, la Ley estableció en esos periodos una modificación especial que se extendían estos días de permiso.

Sr. Alcalde: Que pasa en este caso, se da dos o tres durante el verano, los fines de semana, es como cada 15 días, que te cuadra justo con las últimas fiestas del verano. ¿Qué ocurre, la Ley se está interpretando? ¿Está bien, están ocupando los tres días?

<u>Jurídico</u>; Es una práctica habitual de los municipios, sobre todo en los municipios costeros es una interpretación que la norma se va llevando y se acepta, efectivamente hay personas que tienen este tipo de eventos se le conceden otros permisos y están autorizados para este tipo de eventos. Están interpretando esa norma, se le conceden estos permisos especiales, sin tener una patente, se dan estos permisos especiales para realizar estos eventos con la venta de alcohol, y se les cobra una patente especial.

Sr. Aguayo, Debiera ser solo en estas tres ocasiones, fueron súper claros.

<u>Jurídico</u>; Estoy explicando porque sucede esto, desde tiempo, cómo es, como interpretan la norma para llegar a operar de esa forma y eso es lo que se ha venido produciendo. En Patentes seguramente si poseen ese permiso es precisamente porque están avalados en esa interpretación de la norma.

Sr. Aguayo: Aunque fuese así abogado, necesariamente la autorización debe pasar por el Concejo Municipal.

<u>Jurídico</u>: No estoy de acuerdo con eso. El derecho público establece claramente cuáles son las atribuciones de uno o de otro órgano, y en este caso las facultades del Concejo en cuanto debe intervenir, no son facultativos del Alcalde, sino que, requieren autorización del Concejo, de aprobación del Concejo ese caso es para autorizar una patente de alcohol, pero no se refiere a los permisos provisorios, no están incluidos dentro del listado, no se contemplan los permisos especiales, no están dentro de la obligatoriedad del Alcalde pasarlo por el Concejo.

Sr. Gatica; Creo que al contrario, fíjate que es más, recuerdo que hace un tiempo atrás, se hizo una fiesta mechona, se vendió alcohol, llegaron todas las autoridades, justamente en Punta de Piedra y dijeron no aquí no se puede hacer venta de alcohol, o sea, tenemos antecedentes. El informe que nos entrega los abogados es contundente, o sea, no hay ninguna posibilidad de entregar permisos de venta de alcohol, y creo que ante la duda, les recomiendo porque estamos directa e indirectamente involucrados nosotros los Concejales porque tenemos la responsabilidad de entregar las patentes de alcohol, la autorización de la venta de alcohol, debiéramos hacer la consulta a la Contraloría, ahora porque van a venir dos eventos más y otros más, de aquí a fines de febrero, por lo menos cinco eventos.

<u>Jurídico</u>; Le explico algo de cómo suceden los asuntos en derecho. Uno no siempre en derecho usted va a encontrar todo, absolutamente ajustado a la norma. Recién, decían ustedes de los seis meses, hace mucho tiempo que no se hace y no se hace en ninguna parte, las normas siempre tienen un margen laxo donde no se respeta, se respeta de una forma obviamente se busca conseguir el mismo fin, que es adecuarse al interés general.

En este caso, efectivamente podemos encontrarnos y enfrentarnos a una interpretación distinta, que la misma Contraloría cambie de interpretación y terminen emitiendo un Dictamen el cual se prohíban ese tipo de permisos, está dentro de la posibilidad porque es una interpretación de la norma y frente a la interpretación va a encontrar a, b y c y de distintos abogados, dependiendo del interés que tengan y es ahí donde lo único que se trata de hacer, es buscar la uniformidad en la interpretación de la norma y eso está muy bien, si ustedes tienen la preocupación se hace la presentación.

<u>Sr. Gatica</u>: Le pido al Sr. Alcalde que lo hagamos como cuerpo colegiado, como todo, no así, que no se vea como que es una cuestión que los Concejales están tratando de bombardear.

<u>Jurídico</u>; Usted tiene que considerar que el Municipio como entidad, un órgano público también al conceder estos derechos.

Sr. Gatica; Creo que no es una persona apta, adecuada para el manejo de estos temas que son absolutamente jurídicos.

<u>Jurídico</u>; Cuando a Jurídico le llega un supuesto en el cual me dicen apliquemos esta norma, resulta que esta norma se está aplicando de determinada forma, ya, y existen también principios en los cuales la Contraloría no va a indicar que es la confianza que da el contribuyente.

Si usted como órgano de la administración, le genera confianza al contribuyente y le dice mira sabes que cada vez, que vengo acá presento esto y me conceden el permiso. Resulta que voy la otra semana, no. Si se creó la confianza al contribuyente, se dio el permiso de una determinada forma, usted tiene que dar la posibilidad previa al cambio de reglas, que le comunique el cambio de reglas y va a haber un periodo en que va a permitir adecuarse a este cambio que el contribuyente opera conforme a la confianza creada y eso también se protege porque hay un tema de responsabilidades.

Sr. Gatica: En los Países es así como un derecho tácito, o sea, el derecho que en el caso de Chile ni siquiera la jurisprudencia.

<u>Jurídico</u>; Si soy un abogado, le estoy diciendo como opera la Contraloría también, es que sí existe la confianza que nadie está protegido es por lo mismo porque se busca a entes responsables, no puede ser que el municipio este ocupando la regla todos los días y diga, que ahora cambiamos. Usted tiene la obligación de respetar las reglas que usted mismo está imponiendo a los contribuyentes. Eso es en principio básico.

<u>Sr. Aguayo</u>; Estoy de acuerdo con lo que señala, que efectivamente hay un principio en que las cosas se están, pero digámoslo que cuando planteo este tema, por eso recojo lo que ha planteado el Concejal Sr. Gatica, entiendo que efectivamente lo que se trata es que el Alcalde y el Concejo Municipal estén asesorados. Si hay una jurisprudencia que señala claramente en que no se puede otorgar permiso o una patente provisoria o un permiso a excepción de una fecha que está determinado.

<u>Jurídico</u>: Patente provisoria no se discute. Hay que ver que es lo que está contemplado, de cómo se entiende, se interpreta, puedo señalar mi propia interpretación, como lo han interpretado los distintos municipios para poder operar bajo ese tipo de eventos. Lo que hace es señalar que esos tres días se conceden en el verano. Ese mismo permiso que concede para el año nuevo, para el Dieciocho lo hacen en distintas fechas durante el periodo en este caso estival, ese es el margen que se permite y así lo han venido haciendo.

Ahora, si deciden revisar la situación y emitir un pronunciamiento nuevo al respecto, incluso los mismos criterios que ustedes estaban diciendo recién, que no le están entregando patentes a la gente puedo decir que del mismo momento que Ud., señalaba, tengo que verificar si efectivamente, todavía cumplen o no con los requisitos para poder renovar ese permiso, eso puede trabar en algo, pero eso viene a raíz de la revisión que tiene que hacer esta administración, y aquí en esta administración, a medida que vamos revisando nos vamos encontrando con una serie de sorpresas. Ya viene uno con suspicacia de una serie de instrumentos que tiene que pasar por revisión y eso necesariamente no opera en post de la agilidad del proceso, pero es un proceso necesario, es un cambio necesario para efectos de ordenar y es lo mismo lo que estamos haciendo.

Sr. Aguayo; Por eso, como usted tiene una opinión distinta a la que tenemos nosotros, sugiero que preguntemos a la Contraloría.

Sr. Vergara; La idea es crear la voluntad que se puede cambiar el criterio como decía el abogado, porque si viene cierto de una u otra manera, tiene razón que si se cambian las reglas del juego para uno y para otros, se tiene que equipar las dos cosas. Hay que revisar los antecedentes porque lo que pasa es que dice que es claramente un permiso transitorio y no patente de alcohol. Ese permiso

transitorio efectivamente está vendiendo alcohol, hay una contradicción, por lo tanto, no creo que sea tan grave como para ir a la Contraloría, pero si se tiene que regularizar.

<u>Jurídico</u>; Está manifestado, claramente es el tema que me ha tocado trabajar en otros Municipios con las patentes de alcohol, está claro el tema de las patentes provisorias. Al respecto hay una serie de Dictámenes que lo han venido señalando de esa forma porque las personas muchas veces solicitaban el permiso sanitario entre otros documentos, solicitaban el permiso o patente provisorio mientras llega la resolución sanitaria, tiene que esperar que cumplan todos los requisitos patentes o no. No es lo mismo respecto a estos permisos, pero van a tener que empezar a trabajar con un estudio mayor el tema de estos permisos.

Sr. Alcalde; Estoy por la idea de transparentar todo, voy a tomar las palabras también del Concejal Sr. Gatica, en el sentido que hagamos la consulta a Contraloría aunque yo me estuviera oponiéndome, que ocurre el permiso que entregamos el Año Nuevo fue el permiso puntual. De ahí, nosotros sabemos que se van a hacer por lo menos un par de fiestas más, pasan directos por patentes, no pasan ni por el Concejo ni por el Alcalde. Hay que instruir rápidamente a la gente de Patentes porque como decía, también usted abogado y también lo interpreto así y lo tocábamos anteriormente era como hablábamos siempre se ha hecho así, en algunos casos menores.

Este es un tema, no me molesto ni nada ni mucho menos, el criterio tiene que ser más o menos enfocada en el sentido que eso le digo al Jurídico, que no haya venta de alcohol. Si el año pasado se hizo y el antepasado se hizo y ha habido venta de alcohol. Lo que propongo como no nos podemos oponer a una fiesta masiva con todo sus permisos, con todo, cuando vengan de nuevo porque como bien decía el Concejal, el personal de Patentes no se tocó, es lo mismo de los últimos años y tienen interpretada la ley así. Cuando el contribuyente viene no me pregunta a mí, no le pregunta a ustedes, no le pregunta a nadie, siempre hemos dado permiso provisorio, seguramente, se dio el permiso especial, que evidentemente no tiene por qué pasar por el Concejo si no vende alcohol. Lo que hay que hacer es instruirlos, no pueden dar un permiso con venta de alcohol, mientras no llegue una respuesta de Contraloría. Ahora si venden o no y Carabineros los fiscaliza, no lo tienen, lo que significa infracción y retiro o decomiso, pero están las confianzas creadas porque esto se viene dando hace mucho tiempo.

<u>Jurídico</u>: Puedo tener una interpretación, puedo decir efectivamente no, pero resulta que cuando uno es abogado de un organismo público no solamente vale la interpretación que uno tiene para decidir acatarla o la voy a mantener, hay que hacerlo compatible con el resto de los intereses de la comuna, eso no quiere decir que van a empezar a incurrir en ilegalidades, es decir, para preparar el camino, para eso también tiene que respetar el derecho que me da de cierta forma se lo está creando al contribuyente, el que siente que tiene derecho a eso. Eso lo hace responsable, ese camino no es llegar y decir en cualquier momento, sabes que llega la persona tiene montado su escenario.

Sr. Alcalde: Tuve la oportunidad el otro día, asistí a una invitación que nos hizo el otro día la Contraloría de la República y el Presidente por un día que era solamente para Alcaldes, se presentó el 80% justamente abordo estos temas y una de las presentaciones era que la Contraloría hacía presente a los Alcaldes que pregunten todo, decían que antiguamente la Contraloría usaba el garrote, pero eso ha hecho que nadie quiera preguntar porque todo el mundo cree que lo va a destruir.

Entonces, en la nueva administración de lo que querían implantar fue que a través de la Asociación de Municipalidades por eso que me hace mucho entendimiento lo que me contaba el

Concejal Sr. Aguayo porque es lo mismo que escuche. Ahí, decían usábamos puro garrote, hoy día es diferente porque antes en realidad cualquier reclamo inmediatamente cortaban la cabeza a un Concejal o al Alcalde. Se va a tomar eso, pero se van a dar las oportunidades que todos los Alcaldes y Concejales hagan consultas. Daban también al tema de la Ley de Transparencia de todos los organismos del Estado todos cumplían un 60% - 70% de la Ley de Transparencia y las Municipalidades en general no cumplían más allá de un 30%. Entonces, la Contraloría también iba a dar las oportunidades de que hoy día, la Municipalidad que no está cumpliendo la Ley de Transparencia para que si armen sus mejoras y puedan cumplir con la Ley de Transparencia, por lo tanto, a mí me parece que si la consulta no va a dañar a nadie, no he actuado de mala fe, el Concejo tampoco, debemos hacer la consulta en este caso, aunque creo que si la interpretamos es clara.

Sr. Alarcón, A lo mejor nos va la misma respuesta.

Sr. Alcalde: Pienso que el próximo permiso, van a quedar dos fiestas. Cuando vengan hay que inmediatamente instruir a Patentes que no se puede otorgar más permiso con venta de alcohol, si ellos lo quieren como tienen todo en la Intendencia en el fondo para no dañar también a una persona que ha hecho una inversión inicial seguramente, que hagan el permiso. Eso es en el fondo.

Ocurre que tampoco dice que el Concejo lo tiene que autorizar sino que dice que el Alcalde tiene la facultad de darlo con todos los reglamentos de conformidad a la ley.

Estamos claros cortemos altiro el tema, el próximo permiso no se puede otorgar. Ellos verán si hacen la fiesta o no.

<u>Sra. Cartes</u>: El tema de la patente es súper importante porque no creo que con el tema que planteé de las delegaciones de los permisos que están haciendo, no creo que estén actuando de mala fe, pero es un tema que quizás de cuando se viene haciendo, entonces sigue haciéndose, pero no está bien hecho.

<u>Sr. Alcalde</u>; A continuación pasamos al punto 1.2.- de la tabla que el Concejal Sr. Gatica nos tiene que informar.

1.2.- XI Congreso Nacional de Municipalidades de Viña del Mar.

Con la venia del Concejo expone el Concejal Sr. Luis Gatica Polanco.

Sr. Gatica; Entre el día martes 8 y el viernes 11 de enero se realizó el Congreso Nacional de la Asociación Chilena de Municipalidades. El día martes era solo la acreditación, por lo tanto, nuestra asistencia empezó del día miércoles con algunos problemas en la mañana y que nuestro ingreso fue después de almuerzo en la tarde, participamos en el poli deportivo, ocasión en que el Ministro del Interior nos dio un discurso y la promesa que el proyecto que está en trámite en el Congreso respecto a la Ley Orgánica de Municipalidades va a ser aprobada este año, que tanto algunos artículos importantes van a ser modificados como los que algunos esperan, no este Concejo, pero si otros Concejos referidos al aumento de la dieta.

El día jueves en la mañana participamos en diferentes Comisiones, solamente decir, que participé en la Comisión de Descentralización y el informe que entregó el expositor fue bastante lapidario en el sentido que en Chile estamos lejos de lo que es la regionalización y más aún el tema de la descentralización. Esos artículos también están insertos en la página de la Asociación Chilena

de las Municipalidades que nosotros podamos bajar. Las Comisiones fueron bastantes y cada uno de los Concejales participamos en diferentes Comisiones.

En la tarde ustedes recuerdan bien, tuvimos una invitación el Alcalde junto a los Concejales fuimos al Core y hubo un bochorno, no se nos pudo recibir ni darnos la bienvenida. Eso quedo pendiente por el problema que sufren muchas Municipalidades en Chile, no podrías decir todas las Municipalidades, pero muchas de las Municipalidades relativo al cierre de las Escuelas y vecinos de Valparaíso se tomaron en la ceremonia y por lo tanto, de las cinco escuelas de Valparaíso, no se cerraron.

En la tarde de ese día, cada uno de nosotros también participo en las diferentes bancadas por que se hicieron reuniones intersectoriales en donde se vieron por supuesto temas que tienen que ver fundamentalmente con la asociatividad y con algo que estaba muy en el aire, la elección de la nueva directiva

El día viernes temprano, como estábamos citados llegamos todos, la verdad que nos quedamos plop, era una de las razones por la cual se hacía este Congreso, nos tuvimos que volver con las manos vacías porque no se pudo hacer la elección de la nueva directiva porque no hay acuerdo y porque estaba latente y subyacente la posibilidad de la ruptura de la Asociación, es el fin, o sea, es la única posibilidad que tenemos de entendernos con el gobierno central, con los Parlamentarios y en todas las instancias que corresponde, es que exista una sola Asociación Chilena de Municipalidades. Como también existe la racionalidad se postergo para 90 días más un encuentro en donde tengo entendido que solo van a participar los Alcaldes que van a elegir esta nueva directiva, espero que lleguen a acuerdo.

Para resumir, creo que por un lado estaban diciendo, nosotros tenemos mayoría a nivel nacional, por lo tanto, quedábamos los cuatro años. Por otro lado, estaban diciendo no, cuando nosotros fuimos la mayoría, nosotros la compartimos, por lo tanto, pedimos dos y ahí estaban que dos era mucho y uno y medio y otros también encontraban que uno y medio era muy poco. El tema se cortó ahí, por lo tanto, el Alcalde Torrealba de Vitacura si no me equivoco sigue siendo el Presidente nacional de la Asociación Chilena de Municipalidades.

Participaron el Alcalde y los Concejales Sres. Vergara. Alarcón, Aguayo y Silva.

II.- VARIOS

2.1.- Feria Libre

<u>Sra. Cartes</u>: Se informó que todavía no se ha elegido el administrador de la feria libre. Lo otro solicitud para poder demarcar los puestos porque la única manera en Loncura para que puedan hacer uso de su derecho.

2.2.- Becas de Estudios

Sra. Cartes; Como en marzo dijeron. Se va a desarrollar el programa de Becas de Estudios.

2.3.- <u>Vacaciones Personal a honorarios</u>

<u>Sra. Cartes</u>; Lo hablé con el Asesor Jurídico, respecto del tema de las vacaciones del personal a honorarios, si van a tener vacaciones porque siempre han tenido hasta aquí. Sé que no les corresponde, pero siempre se las han dado.

<u>Jurídico</u>: Es un principio básico que es que el trabajador a honorarios tiene todos los derechos que se le reconozcan en su contrato puede reconocerse el derecho a vacaciones como puede no reconocerse. Eso puede variar de un año a otro también cambiando, se puede reconocer o no permisos administrativos, pero tiene que estar estipulado en el contrato es como el estatuto que tiene el trabajador a honorarios. Habría que revisar los contratos, y ver el proceso de contratación.

Sr. Alcalde; Lo que pasa con eso es que lo vamos a revisar, lo que estamos haciendo es apegarnos a lo que corresponde.

<u>Jurídico</u>: Depende de la jefatura es que puede ejercer los derechos y otros no. Lo que si dice es que no se pueden conceder más derechos de los que tiene un funcionario municipal.

<u>Sr. Alcalde</u>; Vamos a ver el tema caso a caso en relación con los contratos, hay que hacer lo que la ley dice, no nos metamos en algún problema, eso ha dolido. Se puede

Jurídico: Se puede dar de a poco depende de cada unidad de trabajo.

2.4.- Señalética Paso de cebra.

Sr. Vergara: No están señalizados los pasos de cebras y hay problemas con eso.

2.5.- Atravieso de los Postes de Alumbrado Público

Sr. Aguayo; Quiero pedirles la posibilidad que los Concejales que puedan participar para que veamos un tema que no hice mención en el informe y tiene que ver con el tema de los atravieso de los postes. Tuvimos la oportunidad de estar con el abogado que ha ganado todos las demandas de los atraviesos de los postes, se ofreció para poder ayudarnos. Se trata del Sr. Marcelo Segura, abogado de Macul.

Se cierra la sesión siendo las 21,02 horas.

YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL MAURICIO CARRASCO PARDO ALCALDE